

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-2283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 12. 00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Miércoles 23 de Octubre de 1996

No. 200

SUMARIO

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....4569

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalidades.....4574

MINISTERIO DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE

Resoluciones.....4575

MINISTERIO DE FINANZAS

Nombrar Comité de Evaluación para Licitaciones
Públicas y Privadas.....4575

Poner en Vigencia la Resolución No. 53-94 Consejo
Arancelario Centroamericano sobre el Reglamento
de Tránsito Aduanero Internacional.....4576

Aprobación del Reglamento de Internación y
Exportación Via Empresas de Servicio Expreso.....4576

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca Fábrica y Comercio.....4577

Registro Marca de Servicio.....4585

SECCION JUDICIAL

Subastas.....4586

Citación de Procesados.....4586

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

No. 298

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro
Nacional de Cooperativas Agropecuarias y
Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas,

del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que
lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias
y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 192. se
encuentra la Resolución No. 2510-93 que integra y
literalmente dice:

Resolución No. 2510-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, dieciseis de Diciembre de mil
novecientos noventa y tres, a las nueve quince minutos
de la mañana. con fecha diez de diciembre de mil
novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción
la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Luis
Hernández Siles, R.L. constituida en la localidad de: San
Pedro de Buculmay, Municipio de: Jinotega, Departamento
de: Jinotega, a las diez de la mañana, del día ocho de
Noviembre de mil novecientos noventa y dos, se inicia con
27 asociados, con un capital suscrito de C\$ 2,700.00 y
pagado de C\$ Córdobas. Este Registro Nacional, previo
estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la
Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales
(ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la
Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de
Crédito y Servicio Luis Hernández Siles, R.L., cuyo
representante legal será el señor (a) Vidal Castro
Centeno, presidente de la Cooperativa,

Certifíquese la presente Resolución, razónese los
documentos, y devuélvase las copias a los interesados,
publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Enmendados
vale.-(f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional

de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los 16 días del mes de Diciembre de 1993.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

No. 299

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 54, se encuentra la Resolución No. 1369 -96 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1369-96

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, diez de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a las nueve de la mañana, con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y Seis, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca y Servicios Pescadores de Bihmuna Atlántico Norte R.L. constituida en la localidad de: Bihmuna, Municipio de: Waspán (RAAN), Departamento de: Zelaya, a las diez de la mañana, del día dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y seis, se inicia con 15 asociados, 15 hombres 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 15000 (quince mil córdobas y pagado de C\$ 3750 (tres mil setecientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25, y 74 inciso d), de la ley General de Cooperativas y Artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Pesca y Servicio Pescadores de Bihmuna Atlántico Norte R.L. con la siguiente junta directiva: Samuel Conningham, Presidente; Federico Williams, Vice-presidente; Francisco Pérez, Secretario; Fed Bushey, tesorero; Luciano Zamora, vo-

cal,

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Enmendados vale.- (f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los 16 días del mes de Diciembre de 1993.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

No.300

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 54, se encuentra la Resolución No. 1368 -96 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1368-96

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, nueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a las once de la mañana, con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y Seis, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sistema de Crédito Campesino Chichigalpa- Posoltega R.L. constituida en la localidad de: Chinandega, municipio de Chinandega, Departamento de: Chinandega, a las ocho de la mañana, del día veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis, se inicia con 30 asociados, 29 hombres 1 mujeres, con un capital suscrito de C\$2475 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco córdobas) y pagado de C\$ 2475 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25, y 74 inciso d), de la ley General de Cooperativas y Artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la

Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sistema de Crédito Campesino Chichigalpa-Posoltega, R.L. con la siguiente junta directiva: Freddy Ricardo Avendaño Alvarez, Presidente ; Gerardo Chavarria González, Vice-Presidente; Francisco B. Munguía Munguía , Secretario; Francisco Ramón Solís López, Tesorero; Ulises Hernández González, vocal, .

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Enmendados vale.-(f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas , Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los 16 días del mes de Diciembre de 1993.- Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

No.301

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales , de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 348 . se encuentra la Resolución No.858 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 858

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres , a las diez de la mañana. con fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres , presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios para la Producción y Comercio Acoyapa; R.L. constituida en acta de las diez de la mañana del día veintidos de Julio de mil novecientos noventa y tres, habiéndose autenticado las firmas del documentos constitutivo el Dr. Roberto José Arana Rodríguez. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declaró procedente y en base a estos los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los artos 2,20 inc.d) 24,25, y 74 inc. d) de la Ley General de cooperativas y Artos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Servicios para la Producción y Comercio Acoyapa, R.L., que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Acoyapa; Departamento de Chontales; se inicia con 36 asociados con un capital social inicial suscrito de doce mil doscientos cinco córdobas (C\$12,205.00); con un capital pagado de cinco mil seiscientos diez córdobas (C\$ 5,610.00) y con la siguiente Junta Directiva, presidente: Vicente Sequeira Calero; Vicepresidente; Darío García Villegas; Secretario: Mayra Bermudez de González; Tesorero: Adrian Lazo Lacayo y Vocal: Amina Leonor Ramírez de Ortega. Cópiese Esta resolución en el libro respectivo; inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativa, que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta resolución en La Gaceta Diario Oficial, Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina.- enmendado previo.-Vale.-(f) Alba Tábor de Hernández, Directora de Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Dra. Alba Tábor de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

No.302

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales , de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 53 . se encuentra la Resolución No. 1358 -96 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 1358-96

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas

Managua, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis , a las diez de la mañana. con fecha Seis de Septiembre de mil novecientos noventa y Seis , presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jinotega Urbano R.L. constituida en la localidad de:

Jinotega municipio de Jinotega , Departamento de Jinotega , a las cuatro de la tarde del día veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y seis , se inicia con 36 Asociados , 12 hombres 24 mujeres , con un capital suscrito de C\$ 13140 (trece mil cientocuarenta córdobas y pagado de C\$ 720 (setecientos veinte Córdobas) . Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente , por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25, y 74 inciso d), de la ley General de Cooperativas y Artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma ,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jinotega Urbano , R.L. con la siguiente Junta Directiva: José Ramón Villagra Molina, Presidente. Vice-Presidente; Flavia Dolores Valdivia Herrera, secretario; Rolando Belarmino García Díaz, Tesorero; José Manuel López Zelaya, Vocal .

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Enmendados vale.-(f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas , Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

No.303

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales , de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 53 . se encuentra la Resolución No. 1357 -96 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1357 -96

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas

Managua, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis , a las nueve de la mañana. con fecha seis de Septiembre de mil novecientos noventa y Seis , presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza y Desarrollo por la Paz R.L. constituida en la localidad de: Matagalpa, Municipio de Matagalpa Departamento de Matagalpa , a las dos de la tarde del día treinta de Agosto , de mil novecientos noventa y seis , se inicia con 41 Asociados , 10 hombres 31 mujeres , con un capital suscrito de C\$ 10783 (diez mil setecientos ochenta y tres córdobas y pagado de C\$ 1517 (mil quinientos diecisiete Córdobas) . Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente , por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25, y 74 inciso d), de la ley General de Cooperativas y Artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma ,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza y Desarrollo por la Paz R.L. con la siguiente Junta Directiva: Luis Enrique Betancourt Acuña, Presidente; Domingo Hernández Figueroa, Vice-Presidente; Herminia García Otero , Secretario; Zeneyda del R. Useda Pérez, Tesorero; Alejandra Cruz Hernández, Vocal,

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas , Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis -Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

No.304

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales , de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 54 . se encuentra la Resolución No. 1370 -96 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1370 -96

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas

Managua, diez de Octubre de mil novecientos noventa y seis , a las diez de la mañana. con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y Seis , presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito Esfuerzo y Unidad R.L. constituida en la localidad de: Estelí , Municipio de Estelí Departamento de Estelí , a las cuatro de la tarde del día trece de Septiembre de mil novecientos noventa y seis , se inicia con 59 Asociados , 26 hombres 33 mujeres , con un capital suscrito de C\$ 2,950 (dos mil novecientos Cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 1475 (mil cuatrocientos setenta y cinco Córdobas) . Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente , por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25, y 74 inciso d), de la ley General de Cooperativas y Artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma ,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Esfuerzo y Unidad R.L. con la siguiente Junta Directiva: Juan Ramón Martínez Poveda, Presidente; Vice-Presidente; Orlando José Talavera, secretario; Blanca M. Montenegro Gutiérrez, Tesorero; María Adela Arroliga Gámez , vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas , Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis -Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

No.305

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 67 . se

encuentra la Resolución No. 508 -96 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 508 -96

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis , a las nueve de la mañana. con fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y Seis , presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Mujeres Mártires de El Cebollal R.L. constituida en la localidad de: El Cebollal Municipio de Estelí Departamento de Estelí , a las diez de la mañana del día diecinueve de Septiembre , de mil novecientos noventa y seis , se inicia con 31 Asociados , 0 hombres 31 mujeres , con un capital suscrito de C\$ 1550 (mil quinientos cincuenta córdobas y pagado de C\$ 1550 (mil quinientos cincuenta Córdobas) . Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente , por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Mujeres Mártires de El Cebollal, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Ellin Isabel Blandón Gutiérrez, Presidente; Marta Lorena Gutiérrez Talavera, Vice-Presidente ; Jessenia Palacio Blandón, secretario; Ileana del C. Moreno Talavera, Tesorero; Rosa Eneida Talavera Talavera, vocal

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas , Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. lineado de Mujeres de Mujeres valen. -Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIDADES

Reg. No. 7180 - R/F 646863 - Valor C\$ 90.00

Resolución No.1440

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

Primero : Que el Señor Vicente Valdez, mayor de edad, casado, Jubilado, nacido en la República de El Salvador, el 23 de enero de mil novecientos veinticuatro, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo : Que el Señor Vicente Valdez, ha cumplido con las formalidades y requisitos establecidos en la Ley para adquirir la nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio Nacional .-

Tercero : Que además de las razones expuestas, el señor Vicente Valdez ,ha demostrado su afecto al territorio nacional a través del vínculo que lo une con su cónyuge e hijos todos de Nacionalidad Nicaragüense .-

Cuarto : Que en forma expresa, ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense sin renunciar a la de origen, de común acuerdo con el Arto. No. 17 Constitución y Arto. No. 4 de la Ley de Nacionalidad.-

Acuerda

Primero : Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor Vicente Valdez, de origen Salvadoreño .

Segundo : De acuerdo a los anteriormente establecido, el Señor Vicente Valdez, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüense.-

Tercero : Regístrese en el Libro de Nacionalizados, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.-

Cuarto : El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación, en la Gaceta, Diario Oficial .-

Notifíquese: Managua, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.- SubComandante. Martín Martínez Gutiérrez Jefe Dirección de Nacionalidad

Ministerio de Gobernación .- Lic. Cesar Delgadillo Machado
Director Gral . de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación

Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos , refrenda la presente Resolución.- Ing. Sergio Narváez Sampson Ministro de Gobernación .

Reg. No. 7197 - R/F 646896 - Valor C\$ 90.00

Resolución No. 1438

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República, Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

Considerando:

Primero: Que la señora Teresita Fernández Averhoff, quien es mayor de edad, casada, del domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Nicaragua, con Cédula de Residencia Número P-19934, número de registro 251191010, válida hasta el catorce de Julio de mil novecientos noventa y seis, quien ha presentado ante las autoridades de la Dirección de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense, el tres de Enero de mil novecientos noventa y seis.-

Segundo: Que la señora Teresita Fernández Averhoff, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, y ha demostrado de forma fehaciente el vínculo que le une con nacionales.-

Tercero: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, renunciando expresamente a la Nacionalidad Cubana de origen, tal y como lo establece nuestra ley de Nacionalidad vigente.-

Acuerda:

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora Teresita Fernández Averhoff, de origen Cubana.-

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora Teresita Fernández Averhoff, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le

concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo que establece el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad vigente.-

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.-

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.- Notifíquese Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Sub-Comde. Martín Martínez Gutiérrez, Jefe Dirección de Nacionalidad Ministerio de Gobernación.- Lic. César Delgadillo Machado Director Gral. de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.-

Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose procedido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.- Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE

RESOLUCIONES

Reg. No. 7188 - R/F 646877 - Valor C\$ 45.00

Resolución Ministerial No. 34-96

Pablo Vijil Ycaza, Ministro de Construcción y Transporte, en uso de las facultades que la ley le confiere:

Resuelve:

Que de conformidad con las recomendaciones del Comité de Evaluación de ofertas del Ministerio de Construcción y Transporte, se adjudica la pavimentación del proyecto La Gateada- Nueva Guinea, que forma parte del programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial, al consorcio de empresas constructoras Meco Santa Fe de Costa Rica y Nicaragua, por cuanto presentó la oferta más favorable y conveniente para los intereses del Gobierno de la República de Nicaragua.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-
Pablo Vijil Ycaza.

Reg. No. 7189 - R/F 646878 - Valor C\$ 45.00

Resolución Ministerial No. 37-96

Pablo Vijil Ycaza, Ministro de Construcción y Transporte, en uso de las facultades que la ley le confiere:

Resuelve:

De conformidad con las recomendaciones del Comité de Evaluación de ofertas del Ministerio de Construcción y Transporte, adjudicar la rehabilitación y mejoramiento de los proyectos La Dalia-la Mora-Waslala y La Colonia-Cerro Verde-Santa Rosa, que forman parte del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial, a la firma constructora Nap Ingenieros, S.A. por cuanto presentó la oferta más favorable y conveniente para los intereses del Gobierno de la República de Nicaragua.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Pablo Vijil Ycaza.

Reg. No. 7190 - R/F 646879 - Valor C\$ 45.00

Resolución Ministerial No. 39-96

Pablo Vijil Ycaza, Ministro de Construcción y Transporte, en uso de las facultades que la ley le confiere:

Resuelve:

Que de conformidad con las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Construcción y Transporte, se adjudica la pavimentación del Proyecto "Santa Emilia- El Tuma-La Dalia" que forma parte del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial, al Consorcio formado por las empresas "Obrinsa-Llansa-Ceico, S.A." Por cuanto presentaron la oferta más favorable y conveniente para los intereses del Gobierno de la República de Nicaragua. Dada en Managua a los 08 días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Pablo Vijil Ycaza.-

MINISTERIO DE FINANZAS

NOMBRAR COMITE DE EVALUACION PARA LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

Reg. No. 7168 - R/F 646835 - Valor C\$ 45.00

Acuerdo Ministerial No. 12-96

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua.

En base a los Artos. 1 y 3, 8 y siguientes de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes descentralizados o autónomos y Municipalidades, Decreto 809 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 202 del 07 de Septiembre de mil novecientos Ochenta y uno y su Reglamento, Acuerdo No. 60-91, publicado en "La

Gaceta", Diario Oficial No. 211 del 21 de Noviembre de mil novecientos noventa y Uno.

Acuerda:

Primero: Nombrar el Comité de Evaluación para las Licitaciones Públicas y Privadas de la Dirección General de Aduanas.

Segundo: Delegar al Director General Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas para presidir el Comité de Evaluación de las licitaciones públicas y privadas que para la adquisición de bienes servicios y ejecución de obras lleve a efecto la Dirección General de Aduanas.

Tercero: Conformar el Comité de Evaluación de la Dirección General de Aduanas, integrado por el Sub-Director General Administrativo, el Asesor Legal, el Director Financiero, y el Director del Área Específica de esa Dirección General, y un delegado de la Proveeduría General de la República.

Cuarto: Comuníquese a la Contraloría General de la República.

Quinto: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- **Emilio Pereira Alegría** Ministro de Finanzas.

**PONER EN VIGENCIA LA RESOLUCION
No. 53-94 CONSEJO ARANCELARIO y
ADUANERO CENTROAMERICANO SOBRE EL
REGLAMENTO DE TRANSITO ADUANERO
INTERNACIONAL**

Reg. No. 7169 - R/F 646836 - Valor C\$ 67.50

Acuerdo Ministerial No. 13-96

Aprobación del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional El Formulario de Declaración y su Instructivo.

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua.

Considerando:

I

Que es necesario facilitar, armonizar y simplificar los procedimientos utilizados en las operaciones de

tránsito aduanero internacional efectuado por vía terrestre.

II

Que en seguimiento de los mandatos de la Reunión de Presidentes de Centroamérica, el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano con fecha 5 de Noviembre de 1994, emitió la Resolución No. 53-94, mediante la cual aprobó el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional, y el Formulario de Declaración y su Instructivo:

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Poner en vigencia la Resolución No. 53-94 del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, mediante la cual se aprueba el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional y el Formulario de Declaración y su Instructivo, los que forman parte integrante de este Acuerdo.

Segundo: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectivo, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- **Emilio Pereira Alegría** Ministro de Finanzas.

**APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE
INTERNACIÓN Y EXPORTACIÓN VIA
EMPRESAS DE SERVICIO EXPRESO**

Reg. No. 7170 - R/F 646837 - Valor C\$ 67.50

Acuerdo Ministerial No. 14-96

Aprobación del Reglamento de Internación y Exportación Vía Empresas de Servicio Expreso

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua.

Considerando:

I

Que es necesario facilitar, armonizar y simplificar los procedimientos de importación y exportación de mercancías por el sistema de despacho de empresas de servicio expreso, denominados comunmente como vía courier.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Poner en vigencia el Acuerdo de la Reunión de Directores de Aduanas de América Latina, España y Portugal para la Reglamentación de empresas courier, denominado "Reglamento de Internación y Exportación vía empresas de servicio expreso", el que forma parte integrante de este Acuerdo.

Segundo: La Dirección General de Aduanas de este Ministerio ejecutará las disposiciones del presente Acuerdo y será la encargada de la impresión, venta y control del formulario en un plazo no mayor de 60 días.

Tercero: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectivo, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Emilio Pereira Alegría Ministro de Finanzas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. . 7035 - R/F 646635 -Valor 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad; Tennessee Gas Pipeline Company, Estadounidense, solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (21)

Presentada el : 22 de Septiembre de 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. . 7036 - R/F 646636 -Valor 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad; Chiron Corporation, Estadounidense, solicita, Registro de

Marca de Fábrica y Comercio:

"BIOCINE"

Clase (05)

Presentada el :10 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. . 7037 - R/F 646637 -Valor 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad; Bardahl de México, S.A. de C.V., Mexicana , solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"MEXLUB"

Clase (04)

Presentada el : 9 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. . 7038 - R/F 646638 -Valor 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad; Basf Aktiengesellschaft , Alemana, solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"AURA"

Clase (05)

Presentada el : 23 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 6926 - R/F 646423- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Schering-Plough Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CONTRONAK"

Clase:(5)

Presentada: 16-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-09-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6927 - R/F 646424 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Schering-Plough Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REBETOL"

Clase:(5)

Presentada: 16-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-09-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6928 - R/F 6464245- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Creative Tecnology Ltd., Singapur , solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"CREATIVE TECHNOLOGY LTD"

Clase:(9)

Presentada: 16-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-09-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6929 - R/F 646426 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Creative Technology Ltd., Singapur , solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"SOUND BLASTER"

Clase:(9)

Presentada: 16-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-09-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6930 - R/F 646427 - Valor C\$240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado The
Lane Company Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

American
Lane

Clase:(20)

Presentada: 16-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-09-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6931 - R/F 646428 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Bmg Music, Estadounidense solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

BMG

Clase:(9)

Presentada: 12-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
18-07-96.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente

3 3

Reg. No. 7077 - R/F 646703 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de :
Trix Computer Corp., Panameña, solicita, Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:


CHARTER CLUB

Clase:(25)

Presentada: 3 Junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7
de Octubre.- 96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 3

Reg. No. 7078 - R/F 646704 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Comercial de Cafe Sociedad Anónima, Nicaragüense,
solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (30)

Presentada: 22- Julio -1996

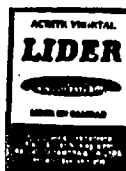
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
-Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 7008 - R/F 64654 - Valor C\$ 240.00

Sr. Salvador Zamora, Presidente y Representante de: Salvador Zamora y Cía. Ltda., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 12-Junio-1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora .-

3 3

Reg. No. 7009 - R/F 646595 - Valor C\$ 240.00

Sr. Salvador Zamora, Presidente y Representante de la Compañía Salvador Zamora y Cía, Ltda., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 15 de Abril de 1996.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 2 de Mayo de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 7055 - R/F 646664 - Valor C\$ 240.00

Sr. Huber Zepeda Vallejos, Personado en su propio Nombre , Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

(Se reivindica su conjunto)

Presentada: 17-enero-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 02- Mayo-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora. 3 3

Reg. No. 6791 - R/F 646324 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López L., apoderado , Café Soluble S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CASA-BLANCA"

Clase:(30)

Presentada: 17-04-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 15-07-96.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente. 3 3

Reg. No. 6933 - R/F 646430 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, The New York Times Company Magazine Group, Inc. Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Tennis

Clase:(16)

Presentada: 16-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 09-09-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora. 3 3

Reg. No. 6935 - R/F 646432 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Compaq Computer Corporation Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ARMADA"

Clase:(9)

Presentada: 24-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-09-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora. 3 3

Reg. No. 6936 - R/F 646433 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Kumiai Chemical Industry Co. Ltd., Japonesa solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"NOMINEE"

Clase:(05)

Presentada: 27-Junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
06-Septiembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6937 - R/F 646434 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
One World, Inc., Estadounidense , solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"GINA"

Clase:(9)

Presentada: 31-10-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-Septiembre -96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6938 - R/F 646435 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Baxter International Inc., Estadounidense , solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"ALLEGIANCE"

Clase:(10)

Presentada: 16-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-09-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6939 - R/F 646436 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Mead Johnson & Company, Estadounidense solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ENFALAC AR "

Clase:(5)

Presentada: 16-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-09-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6940- R/F 646437 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Mead Johnson & Company, Estadounidense solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ENFAMIL AR"

Clase:(5)

Presentada: 16-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-09-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6877 - R/F 646421 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de
Asia Motors Co., Inc., Coreana , solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"TOWNER "

Clase:(12)

Presentada: 3 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 04
de Septiembre -96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. . 7091 - R/F 646728 - Valor 72.00

Dr. Emilio Bendaña Monterrey, apoderado de:
Farma Industria de Centroamérica, S.A. de C.V.,
Hondureña, solicita , Registro Marca de Fábrica y comercio:

"FICANOL"

Clase:(05)

Presentada: 02-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7092 - R/F 646729 - Valor 72.00

Dr. Emilio Bendaña Monterrey, apoderado de:
Farma Industria de Centroamérica, S.A. de C.V.,
Hondureña, solicita , Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"KANBINE"

Clase:(05)

Presentada: 02-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7107 - R/F 646739 - Valor 72.00

Dr. Carlos José López , apoderado de la Sociedad:
Procter & Gamble Interamericas, Inc., Estadounidense,
, solicita , Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SAL DE UVAS PICOT"

Clase:(05)

Presentada: 24 -Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7013 - R/F 646620 - Valor 240.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderada de
Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, Costarricense ,
solicita , Registro Marca de Fábrica y Comercio:



(se reivindica su conjunto)

Clase:(05)

Presentada: 31 -Agosto-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,14
Junio -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. . 7076 - R/F 646702 - Valor C\$ 240.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, apoderado de:
María García Viuda de Maldonado e Hijos , Compañía
Limitada; de Nombre Comercial (Malher Sucesores y
Compañía Limitada), Guatemalteca, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 15 de Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
01.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7106 - R/F 646738 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
The Timberland Company, Estadounidense, solicita ,

Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TIMBERLAND"

Clase:(18)

Presentada el: 19 de Junio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 6848 - R/F 646364 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo, Presidente de
Riestra, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

"CETRINE"

Clase: (5)

Presentada: 2 de Junio de 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 7
de Agosto de 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 7089 - R/F 646726 - Valor C\$ 72.00

Dr. Emilio Bendaña Monterrey , apoderado de:
Farma Industria de Centroamerica, S.A., de C.V.,
Hondureña, solicita, Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"APROTIN"

Clase:(05)

Presentada: 02-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7088 - R/F 646725 - Valor C\$ 72.00

Dr. Emilio Bendaña Monterrey , apoderado de:
Farma Industria de Centroamérica, S.A., de C.V.,
Hondureña, solicita, Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"GATINAR"

Clase:(05)

Presentada: 02-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7090 - R/F 646727 - Valor C\$ 72.00

Dr. Emilio Bendaña Monterrey , apoderado de:
Farma Industria de Centroamerica, S.A., de C.V.,
Hondureña, solicita, Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"BUMILAT"

Clase:(05)

Presentada: 02-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. . 7105 - R/F 646737 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Applied Power Inc., , Estadounidense, solicita , Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"BLACKHAWK"

Clase:(08)

Presentada el: 07 de Junio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09.-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7104 - R/F 646736 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Rhone Merieux, Francesa , solicita , Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"FRONTLINE"

Clase:(05)

Presentada el: 17 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09.- October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7103 - R/F 646735 - Valor 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Brudden Equipamentos Ltda., Estadounidense, solicita ,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BRUDDEN"

Clase:(07)

Presentada el : 30 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09.-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7102 - R/F 646734 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la sociedad:
Resort Condominiums International , Inc. , Estadounidense,
solicita , Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"RCI"

Clase:(16)

Presentada el: 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 03-
October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. . 7101 - R/F 646733 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la sociedad:
Morton International, Inc., , Estadounidense, solicita ,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BIO-PRUF"

Clase:(01)

Presentada El: 29 de Marzo 1996

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 27
de Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7120 - R/F 646752 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la sociedad:
Glaxo Group Limited, de Gran Bretaña . solicita , Registro
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(10)

Presentada el : 27 de Junio de 1996

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua,
09.-October-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7119 - R/F 646751 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
The Timberland Company Estadounidense, solicita ,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(18)

Presentada el : 19 de Junio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7118 - R/F 646750 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
N.V. Nutricia de los Países Bajos, solicita , Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

"NUTRICIA"

Clase:(05)

Presentada el : 30 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7117 - R/F 646749 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Unipac Ind e Com Ltda. Brasileña solicita , Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

"UNIPAC"

Clase:(20)

Presentada el :30 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7116 - R/F 646748 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Máquinas Agrícolas Jacto S.A., Brasileña , solicita ,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"JACTO"

Clase:(07)

Presentada el : 30 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7114 - R/F 646746 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc. . Estadounidense,
solicita , Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"RESORT CONDOMINIUMS INTERNATIONAL"

Clase:(16)

Presentada el : 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
03.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7112 - R/F 646744 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc. . Estadounidense,
solicita , Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"THE WORLD'S VACATION CLUB"

Clase:(16)

Presentada el : 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
03.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7111 - R/F 646743 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la sociedad:
Resort Condominiums International, Inc. . Estadounidense,
solicita , Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"RCI"

Clase:(39)

Presentada el : 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
03.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7110 - R/F 646742 - Valor C\$72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc. . Estadounidense,
solicita , Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ENDLESS VACATION "

Clase:(16)

Presentada el : 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
03.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7109 - R/F 646741 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
L'Oreal, Francesa, , solicita , Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

"L'OREAL PERFECTION
SENSILITE"

Clase:(03)

Presentada el : 14 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua,
02.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7108 - R/F 646740 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la sociedad:
L'Oreal Francesa,, solicita , Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"COLOUR ENDURE"

Clase:(03)

Presentada el : 14 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 02-
-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. . 7113 - R/F 646745 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc. . Estadounidense,
solicita , Registro Marca de Fábrica de Servicio:

"THE WORLD'S VACATION CLUB"

Clase:(39)

Presentada el : 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
03.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. . 7122 - R/F 646754 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la sociedad:
Resort Condominiums International Inc. Estadounidense,
solicita , Registro Marca de Servicio :



Clase:(39)

Presentada el : 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua,
03.-Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 6482 - R/F 645990 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado, Pollo
Campero Sociedad Anónima Guatemalteca , solicita
Registro Marca de Servicio:



Clase:(41)

Presentada: 2 de Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 09
-Septiembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6501 - R/F 646'31 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de: Abb
Deimler-Benz Transportation GmbH., Alemana solicita,
solicita Registro Marca de Servicio:

"ADTRANZ"

Clase:(37)

Presentada: 25-Abril -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 06
de Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 6584 - R/F 646115 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Productos Nestle (Nicaragua), S.A., Nicaragüense,
solicita, Registro Marca de Servicio:

"LA BUENA MESA"

Clase:(35)

Presentada: 12 -Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11
de Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 6667 - R/F 646192 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín apoderada de Banco Privado para el Desarrollo S.A., Guatemalteco solicita, Registro Marca de Servicio:



Clase:(36)

Presentada:23-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 17 de Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora 33

Reg. No. 6669 - R/F 646195 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Banco Privado para el Desarrollo S.A., Guatemalteco, solicita, Marca de Servicio:

"BANCO PRIVADO PARA EL DESARROLLO S.A.

Clase: (36)

Presentada: 23-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 17 de Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora 33

Reg. No. 6765 - R/F 646296 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Inversiones Bursey-Wyss, S.A. (I.B.W.), Nicaragüense, solicita, solicita Registro Marca de Servicio:

NICA CONNECT"

Clase:(38)

Presentada :05-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 10 de Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora 33

Reg. No. 6769 - R/F 646303 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamría Zapata, como apoderado de: Directv International, Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Servicio:

FUTBOL DIRECT

(El término Futbol no se reivindica)

Clase:(38)

Presentada: 15-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 17 de Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora 33

Reg. No. 6770 - R/F 6463034 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como apoderado de: Directv International, Inc., Estadounidense, solicita, solicita Registro Marca de Servicio:

FUTBOL DIRECT

(El término Futbol no se reivindica)

Clase:(41)

Presentada:15-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 17 de Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora 33

Reg. No. 6772 - R/F 646306 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como apoderado de: Directv International, Inc., Estadounidense, solicita, solicita Registro Marca de Servicio:

BASEBALL DIRECT

(El término Baseball no se reivindica)

Clase:(38)

Presentada:15-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 17 de Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora 33

Reg. No. 6773 - R/F 646307 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como apoderado de: Directv International, Inc., Estadounidense, solicita, solicita Registro Marca de Servicio:

BASEBALL DIRECT

(El término Baseball no se reivindica)

Clase:(41)

Presentada:15-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 17 de Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora 33

Reg. No. 6775 - R/F 646310 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, como apoderado de:

Confeciones Martín , S.A., Mexicana, de: solicita
Registro Marca de Servicio:

"EDOARDOS"

Clase:(42)

Presentada:18-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 17
de Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora 33

Reg. No. 6781 - R/F 646316 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Bmg Music. Estadounidense, solicita, solicita Registro
Marca de Servicio:



Clase:(41)

Presentada: 12-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua18-
07-96.-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.- 33

Reg. No. 6782 - R/F 646317 - Valor C\$240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Bmg Music. Estadounidense, solicita, Registro Marca de
Servicio:



Clase:(42)

Presentada: 12-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 18-
07-96.- -Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.-
31

Reg. No. 6784 - R/F 646319 - Valor C\$240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Bmg Music. Estadounidense, solicita, Registro Marca de

Servicio:



Clase:(38)

Presentada: 12-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 18-
07-96.- -Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.-
33

Reg. No. 6785 - R/F 646320 - Valor C\$240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Bmg Music. Estadounidense, solicita, Registro Marca de
Servicio:



Clase:(41)

Presentada: 12-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 18-
07-96.- -Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.-
33

Reg. No. 6786 - R/F 646321 - Valor C\$240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Bmg Music. Estadounidense, solicita Registro Marca de
Servicio:



Clase:(42)

Presentada: 12-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 15-
07-96.- -Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.-
33

Reg. No. 6795 - R/F 646328- Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Time Warner Entertainment Company, L.P.,
Estadounidense solicita, Registro Marca de Servicio:



Clase:(42)

Presentada: 04-06-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua -
20-08.-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.- 3 3

Reg. No. 6796 - R/F 646329 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Time Warner Entertainment Company, solicita, Registro
Marca de Servicio:

"WARNER BROS-STUDIO STORE"

Clase:(42)

Presentada:04-06-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 20-
08 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora-
3 3

Reg. No. 6801 - R/F 646334 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Deutsche Telekom Ag. Alemana, solicita, Registro
Marca de Servicio:

"T-MOBIL"

Clase:(38)

Presentada: 21-03-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 17-
Abril-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora-
3 3

Reg. No. 6841 - R/F 646346 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Twentieth Century Fox Film Corporation,
Estadounidense, solicita, Registro Marca de Servicio:

"FOX SPORTS"

Clase:(38)

Presentada: 18-06-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua

20-08 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora-
3 3

Reg. No. 6842 - R/F 6463467- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Twentieth Century Fox Film Corporation,
Estadounidense, solicita, solicita Registro Marca de
Servicio:

"FOX SPORTS"

Clase:(41)

Presentada: 18-06-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua
20-08 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora-
3 3

Reg. No. 6932 - R/F 646429 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Bmg Music, Estadounidense, solicita, Registro Marca de
Servicio:



Clase:(38)

Presentada: 12-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 18-
07 1996.-Xiomara Gutiérrez V. -Registradora-
3 3

Reg. No. 6934 - R/F 646431 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Max Francisco López López, apoderado de:
Visa International Service Association, Estadounidense,
solicita, Registro Marca de Servicio:

Clase:(36)

Presentada: 06-Junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
seis de Septiembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora- 3 3

Reg. No. 6956 - R/F 646525 - Valor C\$240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado,
Mazda Motor Corporation, Japonesa, solicita, Registro
Marca de Servicio:



Clase:(37)

Presentada: 11-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 18-
07-96.-Xiomara Gutiérrez V...-Registradora Suplente.

3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 6577 - R/F 646107 - Valor C\$ 144.00

Dr. Sergio Buitrago Morales, apoderado de: Cafe
S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre
Comercial:

"CAFE S.A."
N/C

Para proteger un establecimiento comercial
dedicado a la explotación de fincas de cafe y en general a
la de toda clase de actividades agricolas , pecuarias,
comerciales, industriales o de cualquier otra indole, sin
excepción alguna, asimismo, puede importar productos de
cualquier género, emitir toda clase de obligaciones o
valores, y celebrar todos los actos y contratos civiles y
comerciales que sean conducentes al desarrollo de los
negocios sociales.

Presentada: 22-04-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua.-
29-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6345 - R/F 645857 - Valor C\$ 312.00

Lic., Ricardo Alvarado Fonseca, Presidente de:
Super Llantas Ricardo Alvarado Fonseca, S.A.,
Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial



NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la
importación ,distribución y venta de repuestos automotrices
en general.-

Presentada: 05-Agosto-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
18-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 6384 - R/F 645930 - Valor C\$ 144.00

Dra. VidaLuz Icaza Meneses, apoderada de:
Compañía Comercializadora de Commodities, Sociedad
Anónima, Nicaragüense, solicita, Registro de Nombre
Comercial.

"COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE COM-
MODITIES (CCC)
N/C

Protege: Un establecimiento dedicado a la
comercialización de todo tipo de productos básicos y de
consumo en general.

Presentada 11-Junio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
-Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6385 - R/F 645904 - Valor C\$ 240.00

Sr. Othman Ban Hamin Samara Fernández, en
carácter personal , nicaragüense, solicita Registro Nombre
Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado al servicio
de bar y restaurante:

Presentada: 02-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09- Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6470 - R/F 645978 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita, Registro del Nombre Comercial:

THE ROYAL HOUSING SYSTEM"

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación de artículos de material plástico, para la fabricación de casas de habitación, vigas, paneles, unidades estructurales, bodegas, edificios, paredes, ventanerías, techos, picos, acabados y accesorios, fabricación de artículos plásticos de PVC para el hogar, industria y agricultura.

Presentada: 9-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 9 - Septiembre. 1996-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora 3 3

Reg. No. 6473 - R/F 645981 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita, Registro del Nombre Comercial:

ROYAL PLASTICS NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación de artículos de material plástico, para la fabricación de casas de habitación, vigas, paneles, unidades estructurales, bodegas, edificios, paredes, ventanerías, techos, picos, acabados y accesorios, fabricación de artículos plásticos de PVC para el hogar, industria y agricultura.

Presentada: 2-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 9 - Septiembre.- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya Registradora 3 3

Reg. No. 6483 - R/F 645991 - Valor C\$ 312.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita, Registro del Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación de artículos de material plástico, para la fabricación de casas de habitación, vigas, paneles, unidades estructurales, bodegas, edificios, paredes, ventanerías, techos, picos, acabados y accesorios, fabricación de artículos plásticos de PVC para el hogar, industria y agricultura.

Presentada: 9-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 9 - Septiembre. 1996-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora 3 3

Reg. No. 6712 - R/F 646235 - Valor C\$ 144.00

Sr. Fanor Fernández Somarrriba, apoderado de: Industria de Cordones y Elásticos Las 3 F, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita, Registro Nombre Comercial:

"INDUSTRIA DE CORDONES Y ELASTICOS LAS 3 F"

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a las actividades de Producción, exprotación distribución y venta.

Presentada: 28 -Junio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 18 Septiembre.-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.- 3 3

Reg. No. 6670 - R/F 646198 - Valor C\$ 144.00

Sr. Mario Rappaccioli Marquis, Representante y Presidente de: Rappaccioli McGregor, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"RAPPACCIOLI MCGREGOR, S.A."

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la importación exportación, compra y venta y proceso de semillas, fertilizantes, abonos y otros productos agrícolas,

Presentada el : 20 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 13

Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 6637 - R/F 646169 - Valor C\$ 312.00

Dr. Carlos José Bendaña Jarquín, apoderado de:
Gevi Sociedad Anónima de Capital Variable, Salvadoreña,
solicita, Registro Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la
comercialización y venta de utensilios de cocina.-
Presentada: 23-Agosto-1996
Opóngnase:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
18-Septiembre-19196.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 6910 - R/F 646493 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del treinta de Octubre del
presente año, subastaráse al mejor postor propiedades
rústicas descritas así:

a) Finca rústica denominada San Cayetano,
compuesta de setenta manzanas de Superficie, dentro de
los siguientes linderos: Norte: Francisco Ocón; Sur: Rafael
Quezada; Oriente: Marcelino Amador y Poniente: Catalino
Jiménez, e inscrita con el número nueve mil setecientos
setenta y cinco. Asiento: Cuarto: Folio: cincuenta y seis;
Tomo: Ciento veinticuatro, sección de derechos reales,
libro de propiedades del Registro público de éste
departamento de Chontales.

b) Finca de nominada Buenos Atres, compuesta
de Cuatrocientas Manzanas de Superficie, dentro de los
siguientes linderos: Norte: José López; Sur: Emilio Toledo;
Este: Gloria María Chacón Orozco, Clemente Duarte y
Oeste: Julian Urbina y José Luis Aragón, e inscrita con
número; veintitres mil ciento sesenta y cinco; Asiento:
Primero: Folio: Cuarentiocho; tomo: Doscientos quince,
sección de derechos reales libro de propiedades del Registro
Público del departamento de Chontales.-

c) Propiedad rústica ubicada en la comarca El
Camastro Jurisdicción de Santo Domingo Chontales,
compuesta de noventa y una manzanas y tres mil setenta
varas cuadradas de superficie, y dentro de los siguientes
linderos: Norte: Lesther Kauffman Miranda y Eddy del
Carmen González; Sur: Julio Ríos Rufz, Gustavo Amador
y Marcelino Amador; Este: Eddy González Kauffman y
marcelino Amador Aragón y Oeste: Arnoldo Leiva
Amador y Lesther Kauffman Miranda, e inscrita con el
número Dieciocho mil trescientos diecisiete; Tomo: Ciento
noventa y tres; Folio: Doscientos cuatro; Asiento: Primero:
Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del
Registro Público de Chontales.-

Base de la Subasta: Cuatrocientos vintiseis mil
doscientos seis córdobas con siete centavos.- Ejecuta:
Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sucursal
Juigalpa.-

Ejecutado: Elman Amador Olivares.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, a los
dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos
noventa y seis.- entrelínea; n-vale.- S. Carolina Castro S.
Sria. Juzgado de Distrito Civil.- Juigalpa.-

3 2

CITACION PROCESADO

No.2100

Por primera vez cito y emplazo al
procesado : Walter Zeledonio González Lainez, para que
dentro del término de quince días comparezca al local de
este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por
el delito de Lesiones dolosas, en perjuicio de Luis Enrique
Zamora.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar
la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no
comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación
que tiene de capturar al referido procesado y a los
particulares de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del
mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-En el
Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua.-Dra.
Ana Clemencia Corea Ocón.-Juez Cuarto Distrito del
Crimen de Managua.

No.2101

Por única vez cito y emplazo al procesado : Rafael
Antonio Carrión Cortez, para que dentro del término de
nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse
en causa que sigue en su contra por el presunto autor del

delito de lesiones en perjuicio de Paublina Mena Fuentes de no hacerlo estará bajo apercibimiento de declararlo rebelde , nombrarle defensor de oficio y a la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. ilh.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.2102

Por única vez cito y emplazo al procesado : Miguel Angel Jarquín, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por el presunto autor del delito de Robo con Violencia en perjuicio de Omar Leonidas Sandino Carranza de no hacerlo estará bajo apercibimiento de declararlo rebelde , nombrarle defensor de oficio y a la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. ilh.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.2103

Por única vez cito y emplazo al procesado : Nelson Antonio Castellón Narváez, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por el presunto autor del delito de en perjuicio de Patricia Sandoval de no hacerlo estará bajo apercibimiento de declararlo rebelde , nombrarle defensor de oficio y a la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 8 días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga solorzano.-Sria. ilh.-Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.2104

Por única vez cito y emplazo al procesado : Denis Aviles Aburto, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por el presunto autor del delito de Robo con Violencia en perjuicio de Uriel Enrique Huerta Blandón de no hacerlo estará bajo apercibimiento de declararlo rebelde , nombrarle defensor de oficio y a la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. ilh.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.2105

Por única vez cito y emplazo al procesado : Asalia Fátima Rizo , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por el presunto autor del delito de atentar c/aut y su agentes y otros en perjuicio de Paula Díaz Olivas , Claudia Lanuza Díaz y Aurora Lanuza de no hacerlo estará bajo apercibimiento de declararlo rebelde , nombrarle defensor de oficio y a la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (f) Dra. Julia Mayorga solorzano.-Sria. ilh.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.2106

Cítase y emplázase por primeros edicto al indiciado Luis Guido Merlo de generales desconocidas en autos , para que dentro de término de quince días se presente al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de abigueato en perjuicio de José Coronado Rodríguez se sigue en su contra,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle abogado defensor de oficio si no lo hace.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que

tienen de capturarlo y a los particulares de denunciarlo en el lugar en donde este se oculte.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloisa Arana Hernández.-Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

.....
No. 2107

Por primera vez cito y emplazo al procesado : José Ramón Meza Morán para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a portar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Robo con fuerza en perjuicio de: Marlinda del Carmen Medrano.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

.....
No. 2108

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Mauricio José Mercado Rostran para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesión en perjuicio de: Brigida del Carmen Torres Pilarte.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

.....
No. 2109

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Pablo Emilio Pérez Delgadillo y Rosa Gutiérrez López para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Estafa en perjuicio de: Eva María Martínez .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no

comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2110

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Justo Reyes Gaitán para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Hurto en perjuicio de: Martha Potoy Zamora.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2111

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Manuel Alfaro Artola para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de: Flor de María Espinoza Alvarez

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2112

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Salvador Chavez Galán para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Daños a la Propiedad en perjuicio de: César Octavio García Calero .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2113

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Daniel Trejos para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Hurto en perjuicio de: Asencio Pastor Díaz Flores .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2114

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Martha Lorena Avilez Pérez para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Estafa en perjuicio de: Cándida Mairena Casanova .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2115

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Lester A. Ruíz Loáisiga para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de: Gabriela Patricia González

García.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2116

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Daniel Gilberto Singer Sandino para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Estafa en perjuicio de: Manuel Salvador Suárez y Estanislao González.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2117

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Mario Meza Avilez para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Hurto en perjuicio de: César Augusto Mendoza Gaitan.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2117

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Luis Manuel Mendoza Alonzo, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas

de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Robo con fuerza en perjuicio de: Ana Julia Alonso Mendoza.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2118

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Silvia Urbina, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Hurto con abuso de confianza en perjuicio de: María Elena Tercero Pichardo.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2119

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Bladimir Silva, Lester Padilla y Bayarndo Silva, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Amenazas en perjuicio de: Rosario Brigida Cantanero Dornoz .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2120

Por primera vez cito y emplazo al procesado : Moises Pérez Báez , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Hurto y Lesiones en perjuicio de: Juan Addiel Videa Arauz .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2122

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : José Leonardo Martínez Martínez , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Hurto con abuso de confianza en perjuicio de: Norma del Socorro Sandoval Martínez .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2123

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Reynaldo Martín Aguilar Espinoza ,para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Violación de Domicilio en perjuicio de: Guillermina Gómez Briceño .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto

Local del Crimen de Managua.**No. 2124**

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Mario José Mendoza Obando ,para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Robo con Violencia en perjuicio de: Elizabeth Antonia Espinoza Palacios.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2125

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Orlando Ricardo González Urbina ,para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones y Daños en perjuicio de: Sara del Carmen González Urbina

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2126

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Norma Auxiliadora Zapata Villarreal para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de: María Esmeralda Obregón.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar

el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2127

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Alberto Huerta Alvarez para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de daños y lesiones en perjuicio de: Jairo A. y Juana Arostegui.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2128

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Santos Antonio Sánchez para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Hurto en perjuicio de: Marvin José Loaisiga.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2129

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Odulio Fonseca Salmerón Alizaga para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Daños en perjuicio de: Roberto Enrique Vargas Alizaga.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2130

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : José Andres Gutiérrez Martínez , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Robo con fuerza en perjuicio de: María Magdalena Cruz Gutiérrez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2131

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Pedro Manuel Dulanto Pinto , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de: Tania Soza Medrano.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se res recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2132

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Leonel Velásquez Bonilla , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Amenazas de Muerte en perjuicio de: María Mercedes Martínez Obando.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba

la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2133

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Eduardo ReyescRivas. , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de lesiones en perjuicio de: Jeanneth del Socorro Martínez Canales.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2134

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Franklin Sánchez Mendoza , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Violación de Domicilio en perjuicio de: Melba Rodríguez Díaz.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2135

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Carlos Gonzalo Juárez Pérez para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Robo con violencia en perjuicio de: Yelba María Chávez Chévez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2136

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : José González Villarreal para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de: Rafaela Ortiz Areas

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2137

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Nelson Cruz Vargas para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de: Ninoska Flores Vallecillo.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2138

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Denis Herrera Vargas para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de: José María Hernández

Bustos.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2139

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : José del Carmen Sánchez Sequeira para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de: Francisco Javier Lara Coyado .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2140

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : José Ignacio Rivas Mátus para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Amenazas de Muerte en perjuicio de: Mirna del Socorro Morales Martínez .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2141

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Jimm González Flores para que dentro del término de

nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Amenazas y abuso de Autoridad en perjuicio de: Elvisar Isabel Zapata García .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2142

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Erika del Socorro Sandino Montiel, para en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de lesiones en perjuicio de: Jajahira Ortíz Flores.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2143

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Melba Vargas Ruíz, para en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de daños en perjuicio de: Rene Javier Ruíz López .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2144

Por Primera vez cito y emplazo al procesado :

Lidia Gómez Rugama y Henry Hernández para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de: Lidia Francisca Marín Avellán .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2145

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Sergio García Areas para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de amenazas de Muerte en perjuicio de: María Lourdes Serrano Ruíz .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2146

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Romel Josepalma Reyes para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de: Martha Carolina Tenorio Reyes .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2147

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Rosa Alemán para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Amenazas en perjuicio de: Denis Roberto Mena Arguello

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No.2148

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Salvador Sándigo Sandoval , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Hurto en perjuicio de: José Mayel Sandigo Muñoz.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2149

Por Primera vez cito y emplazo al procesado : Armando Javier Sánchez Montoya , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Hurto en perjuicio de: Denia Magdalena Alvarez Díaz.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar

el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2150

Por Primera vez cito y emplazo al procesado :Porfirio Picado Ortíz , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Robo con violencia en perjuicio de: Marlón Masis Espinoza Díaz.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2151

Por Primera vez cito y emplazo al procesado :Jaqueling Zambrana Santamaría , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Leones en perjuicio de: Damaris López Salmerón.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2152

Por Primera vez cito y emplazo al procesado :Candido Vanegas Rufz , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Robo con violencia en perjuicio de: Humberto Silva Andino.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga,

surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No. 2153

Por Primera vez cito y emplazo al procesado :Leonel Carcache López, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Hurto en perjuicio de: Ulises Javier Solís Pérez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No.2154

Por una vez cito y emplazo al procesado Mario Quezada, de este domicilio en la Primavera , de La Indus , Dantos 2 c. al lago 1 c. abajo casa tope, para que comparezca a este Juzgado Octavo local del crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Estafa en perjuicio de Jorge B. Chavez Talavera.

Bajo el apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrara abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.-publí quese en el Diario Oficial La Gaceta.-Managua, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.-Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

No. 2155

Por vez primera cito y emplazo al procesado Zacarias Reyes Velásquez, quién esta siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con intimidación en perjuicio de guillermo Real Espinoza, para

que dentro de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la caus que se le sigue , de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el capturar a dicho ciudadano.-

En la ciudad de Managua, a las una y quince minutos de la tarde del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos.-Lic. Silvia Rosales Bolaños.-Juez Septimo de Distrito del Crimen de Managua.

No.2156

Por vez primera cito y emplazo al procesado Jairo Ramírez Borge para que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación en grado de Tentativa, Bajo el apercibimiento de si no se presenta, declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio, elevar a plenario la causa y abrir a pruebas como si estuviere presente.-

Se les recuerda alas autoridades el deber que tienen de capturar al procesado, y a las personas en particular el denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-,Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

No.2157

Pro vez primera cito y emplazo al procesado Juan Antonio Mendoza Torrez , para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra pro el delito de Lesiones Dolosas en perjuicio de Eduardo Pereira González.

Bajo el apercibimiento de si no comparece declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio, elevar la causa a plenario y abrir a prueba como si estuviere presente.-

Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturarlo y a las personas particulares el de denunciar el lugar donde se encuentra oculto.-

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños.-Juez Septimo de Distrito del Crimen de Managua.